



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°502-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 del junio del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°872-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el memorando N°434-2016-SG/MVES emitido por la Secretaría General, y las resoluciones de alcaldía N°68-2014-ALC/MVES y N°243-2015-ALC/MVES, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba, también pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de acuerdo al numeral 20) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con ordenanza N°339-MVES, es atribución de la Secretaría General, entre otras, proponer la designación de los fedatarios de la municipalidad y, en coordinación con la Gerencia Municipal, evaluar y controlar su desempeño;

Que, mediante resoluciones de vistos, se designa como fedatarios institucionales de esta entidad a Alcides Mejía Díaz y a Edith Maritza Yerrén Gálvez, servidores adscritos a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, y mediante memorando de vistos, la Secretaría General, propone designar además, como fedatario suplente, a Benedicto Bautista Chilingano, funcionario a cargo de la susodicha unidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


#### SE RESUELVE:

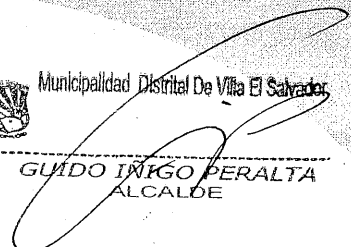
**Artículo 1°.- RATIFICAR** como fedatarios titulares de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a los servidores adscritos a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, **ALCIDES MEJÍA DÍAZ** y **EDITH MARITZA YERRÉN GÁLVEZ**, quienes desempeñarán las funciones de autenticación de copias de documentos y certificación de firmas para las actuaciones administrativas de los procedimientos de la entidad, sin exclusión de sus labores ordinarias, bajo responsabilidad.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** como fedatario suplente de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO**, bajo las mismas condiciones descritas en el artículo precedente, desempeñando funciones en ausencia de los titulares o en conjunto si el volumen de trabajo lo justifica.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia